

No estaba, sin embargo, roto el vasallaje á que se había sometido Juan Sin Tierra. Las perpetuas luchas de los reyes con los barones le obligaban siempre á buscar apoyo en Roma. En 1312, el rey Eduardo II reclamó de Clemente V una legación que pudiese fin á las disensiones del reino. Los legados llegaron armados del poder para romper todas las confederaciones consentidas contra el rey y para desligar á éste de los juramentos que hubiese prestado (1); pero ya se iba desvaneciendo el prestigio de la autoridad pontificia; los barones cerraron la entrada en Inglaterra á los enviados del papa; únicamente los reyes estaban interesados en mantener los lazos de dependencia que les unían á Roma. Eduardo II reconoció formalmente la obligación del tributo á que se había sometido Juan Sin Tierra. *Raynaldi*, el analista romano, refiriendo este hecho tan glorioso para la santa sede, se pregunta si el rey se decidió á este reconocimiento porque temiera la cólera de Dios, caso de que desconociera el derecho del pontificado, ó si quería atraerse el favor del papa en su guerra con los Escoceses (2). El pretendido ataque inferido á los derechos de Roma apenas afectaba á los reyes ingleses, cuya debilidad era la única fuerza de los papas. El lazo quedó roto en cuanto ocupó el trono un rey fuerte por su carácter y sus victorias: Eduardo III se negó á pagar el tributo, signo de la dependencia de Inglaterra, encontrando apoyo en el parlamento: "No se debe tributo feudal, dice uno de los lores, más que á aquel que puede conceder una protección feudal; ahora bien, ¿cómo puede proteger el papa á sus feudatarios? ¿Para qué, dice otro lord, fué concedido en un principio este tributo? Para pagar la absolución que el papa dió al rey Juan; es, pues, una simonía, una estafa clerical." "No, dice un tercero, la Inglaterra no pertenece al papa; el papa no es más que un hombre sujeto al pecado, y Jesucristo, de quien depende únicamente este reino, es el Señor de los señores," (3).

El parlamento declaró que Juan Sin Tierra no había tenido derecho para someter el reino á la santa sede sin consentimiento de la nación; y que si el papa insistía, le resistiría la nación entera. La

(1) RAYNALDI, *Annal. Eccl.*, a. 1312, § 28.

(2) RAYNALDI, *Annal. Eccl.*, a. 1316, § 24.

(3) MERLE D'AUBIGNÉ, *Hist. de la Reforma*, t. v, p. 94, según un manuscrito de Wiclief, publicado por LEWIS.

amenaza no era vana; en esta época, Inglaterra estaba profundamente conmovida por las doctrinas de Wiclief. ¿Qué era el pontificado para el atrevido reformador? "El papa, dice, no es el vicario de Jesucristo; él y sus colegas son escribas y fariseos que se atribuyen el derecho de cerrar las puertas del cielo, donde ellos no entrarán jamás. La Iglesia de Roma es la sinagoga de Satanás, la excomunión del obispo de Roma no es de temer, porque es como la censura del antecristo. No hagamos más caso del papa, y vivamos como los Griegos, siguiendo nuestras costumbres." Wiclief halló numerosos partidarios (1), constituyendo la fuerza del reformador inglés la larga opresión que había pesado sobre la Inglaterra, y siendo como la explosión del odio nacional. La Iglesia llegó, es verdad, á ahogar la nueva secta temporalmente, pero no tuvo el poder de ahogar las ideas. Inglaterra había de separarse de Roma, y á sus ojos había de confundirse para siempre el nombre del papa con el del antecristo.

SECCIÓN 3.^a

EL PONTIFICADO Y LA LIBERTAD DEL PENSAMIENTO

§ I.—Los herejes.

Han sido perseguidos los herejes durante algunos siglos como culpables de lesa divinidad. Aun hoy la herejía despierta la idea de un crimen, y este supuesto crimen no es más que el uso de un derecho natural: las innumerables víctimas que han perecido en la hoguera por haber pecado contra Dios no han hecho más que obedecer la voz divina que llama á los hombres al desenvolvimiento libre de su pensamiento; la concepción misma de la herejía es la condenación de la Iglesia y del pontificado; el crimen no está en los herejes, está en los verdugos. Roma impone á la cristiandad un dogma de hierro que es una condición de salvación para la vida futura y de existencia en el mundo actual: todos los que se separen de él son entregados á la hoguera; sin embargo, las sectas que surgen en el siglo XI y que se perpetúan hasta la Reforma

(1) HENRICUS DE KNYGHTON, *de Eventibus Angliæ*: «Secta illa in maximo honore illis diebus habebatur, et in tantum multiplicata fuit, quod vix duos videres in via, quin alter eorum discipulus Wyclei fuerit.»

no atacan al cristianismo; pretenden, por el contrario, llevar la cristiandad á la fe primitiva, á la fe del Evangelio. Los herejes combaten la Iglesia de Roma, es verdad; pero es porque ellos mismos constituyen la Iglesia verdadera; pueden engañarse, pero en todo caso, no son más que hermanos extraviados; así pues, la sangrienta lucha de la Iglesia contra los herejes, desde el siglo XI, es una lucha contra los cristianos; y ¿cuál es el motivo de la persecución? Es que los disidentes no participan de todas las creencias de la Iglesia dominante. ¿Qué es, pues, en definitiva, este combate á muerte? La Iglesia quiere encadenar las inteligencias á los lazos del dogma oficial y quiere imponer una unidad absoluta á los espíritus, castigando toda disidencia como un crimen; combatiendo las sectas á todo trance, el pontificado persigue la razón humana; la destruiría, si fuese posible, porque quiere arrancarla lo que constituye su esencia, la libertad.

La sangre que mancha la Iglesia crea obstáculos á sus defensores, que, para justificar al pontificado, calumnian á los herejes; no son errores religiosos los que Roma ha combatido, dicen los ultramontanos, son crímenes contra el orden social; hé aquí para qué se ha unido á la Iglesia el poder temporal, para extirpar las herejías, que amenazan la existencia de la sociedad lo mismo que el bandidismo y el asesinato. Los protestantes mismos no aceptan la herencia de las sectas de los siglos XII y XIII más que á beneficio de inventario, examinando escrupulosamente si sus principios están en armonía con los de Lutero ó de Calvino, rechazando con horror los que se separan de ellos (1), y no dando el nombre de precursores de la Reforma más que á los herejes ortodoxos. La filosofía de la historia debe elevarse sobre las mezquinas preocupaciones de los protestantes y condenar como calumniosas las imputaciones de los católicos. No, los herejes no han sido quemados como ladrones, sino como culpables de herejía; es decir, por haberse alejado del dogma de la Iglesia. No todos los herejes eran precursores de la Reforma; pero ¿qué nos importa? Hay creencia de los sectarios reprobada por los protestantes del siglo XVI y que la filosofía ha hecho suyas; nosotros vamos más lejos aún; ad-

(1) «Los reformados no reconocían á los maniqueos de Alby como sus antepasados por nada de este mundo!» BASNAGE *Hist. de la Iglesia*, lib. XXIV, c. IV, § 4.

mitiendo que entre las doctrinas heterodoxas de la Edad Media haya extravíos condenables y hasta locuras, ¿es esto una razón para reprobarlas? Es preciso fijarse en lo que constituye la esencia de las sectas, sin preocuparse de sus opiniones particulares; lo que domina en todas las sectas es que son una manifestación de la libertad de pensamiento; con este título las aceptamos como precursoras de la filosofía. Por lo mismo que el espíritu humano es libre, puede y debe errar; pero preferimos estos errores, producto de la actividad intelectual, á la pretendida verdad que impide el desenvolvimiento de nuestras facultades; dejemos al hombre el libre uso de su razón; pongámosle en condiciones de desarrollarla, y por si mismo desechará sus errores; que si le ponéis cadenas, aunque sean de verdades, le serán funestas, porque destruirán su individualidad, es decir, la esencia de su naturaleza; ¿qué será si estas pretendidas verdades son errores? Bajo el punto de vista de nuestras actuales creencias, el catolicismo profesa errores; ¿con qué derecho, pues, se erige á si mismo en juez para entregar á la hoguera á los desgraciados que no participan de ellos?

Las herejías son un primer paso en el camino por donde marcha la humanidad moderna, y en este sentido son un inmenso progreso sobre el catolicismo. La Iglesia representa la tiranía y la servidumbre, mientras que las sectas representan la emancipación y la libertad. Los errores que se censuran á las sectas de la Edad Media no tienen nada de extraños, puesto que eran tan inevitables como la caída de un niño que comienza á andar; pero ¿es todo error en las herejías? Si se examinan las creencias generales de las sectas, descúbranse en ellas doctrinas consagradas por la Reforma, y hasta se notan aspiraciones que sobrepujan al protestantismo, haciendo de herejes profetas del porvenir. ¿Qué es la Reforma? Un retroceso al cristianismo primitivo, una protesta contra las supersticiones del catolicismo, una rebelión contra el pontificado y la Iglesia oficial. Las sectas de la Edad Media tienen también la pretensión de realizar el ideal evangélico, rechazando todos los elementos de superstición que hay en la Iglesia con una libertad de espíritu y una audacia que no han tenido los reformadores del siglo XVI, maldiciendo al pontificado como el principio que ha viciado el cristianismo, y reivindicando la igualdad y la

libertad religiosas; quedan dentro de los límites de la religión cristiana; pero esto es una consecuencia, porque prescindan de casi todos los dogmas del cristianismo tradicional; la Edad Media es esencialmente cristiana; hasta los que se atreven á rebasar las creencias generales creen ser cristianos; sin embargo, ya algunos espíritus inquietos sueñan con una religión más perfecta; aquí se detiene la Edad Media: este último progreso está reservado á un porvenir que apenas empezamos á entrever en el siglo XIX (1).

¿En qué época aparecen las primeras herejías? Estallan en el siglo XI, cuando la Iglesia católica se concentró en el pontificado y amenazó al espíritu humano con un despotismo irremediable. Las herejías fueron una protesta en favor de la libertad de pensar, por cuya razón toman naturaleza en los países en que hay mayor libertad civil, en el Mediodía de Francia (2) y en las repúblicas lombardas; por su índole misma, las sectas debían reivindicar la tolerancia y la libertad. La Iglesia oficial imponía su dogma, bajo pena de condenación en la vida futura y muerte en la presente; al rechazar la creencia admitida como ortodoxa, las sectas se veían obligadas á predicar la libertad religiosa (3); invocaban los cátaros el Evangelio con las mismas palabras de Cristo, que prohíbe arrancar la cizaña antes que el trigo (4). Los albigeneses tenían la pasión de la libertad, y el heroico conde de Foix decía á los legados de la santa sede: "Yo protesto ante vosotros de que mi deseo más querido ha sido siempre defender mi libertad; no tengo ninguna mala voluntad al papa, y estoy dispuesto á concederle cuanto pida; pero en cuanto á mi religión, nadie tiene derecho de inmiscuirse en ella, siendo en este punto cada cual libre de seguir sus propias ideas (5). Mi padre me ha reco-

(1) Al tratar de los orígenes de la Reforma, insistiremos sobre la doctrina de las sectas de la Edad Media (véase la parte octava de mis Estudios).

(2) Desde el siglo XIII, había en el Mediodía de Francia un tercer estado, dividido en ciudadanos urbanos y ciudadanos rurales, con asiento en las asambleas provinciales (VAISSETTE, *Hist. de Languedoc*, t. III, p. 529).

(3) RAYNERII, *Summa*, c. III: "Quod nullus sit cogendus ad fidem."

(4) NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, tomo V, 2, página 793 y siguientes. En el concilio de Lombers, los cátaros se negaron á contestar á sus acusadores: "Quia non debebant cogi respondere de fide sua" (MANSI, t. XXII, p. 157).

(5) "Ad religionem meam quod attinet, ea neutiquam ipsius demandata est cura; quando quidem cuius sua religio debet esse libera" PERRIN, *Hist. Albigenensium*, lib. II, c. XIII.—SCHMIDT, *Hist. de los Cátaros*, t. I, p. 285.

mendado siempre muy vivamente que mantenga esta libertad, y aun cuando el cielo amenazara desplomarse, permaneceré firme é inquebrantable en mis convicciones." La libertad religiosa era incompatible con el catolicismo; de aquí las persecuciones y las guerras contra los herejes, que mueren mártires de la libertad del pensamiento; por esto debemos honrarlos, cualquiera que hayan sido sus errores; sin su valerosa sublevación, Roma hubiera pesado como un yugo de hierro sobre las inteligencias: habría contenido el movimiento del espíritu humano, y le hubiera ahogado si hubiese estado en el poder humano destruir la obra de Dios. Gloria á los herejes que atacaron la tiranía intelectual cuando se hallaba en el colmo de su poder.

§ II.—La Iglesia y las sectas.—Teoría de la persecución.

I

La Iglesia católica tiene la pretensión de ser invariable en sus creencias, y esta inmutabilidad está en oposición con las leyes que Dios ha dado al género humano; nuestro destino es vivir, caminar, avanzar sin cesar, y, por consiguiente, cambiar siempre. La Iglesia misma es arrastrada por el irresistible movimiento que conduce á la humanidad entera; nada lo prueba mejor que sus relaciones con las sectas; en los primeros albores de la Edad Media, el gran doctor del Occidente formula la teoría de la intolerancia y de la persecución; la dulzura de San Agustín y la influencia de la Grecia, su maestra, moderan lo que hay de cruel en su doctrina; pero hé aquí que Roma, severa, extraña á los sentimientos humanos, se apodera de las armas mortíferas que forjará el Padre de la Iglesia, sin inspirarse en su elevada caridad; las costumbres dominantes de la Edad Media no eran muy á propósito para desenvolver la caridad; reinaba el derecho del más fuerte, y la violencia vino á ser contagiosa. La lucha contra las sectas fué una guerra en que se trató á los herejes como enemigos, sin piedad ni misericordia. Uno de los grandes hombres que han ocupado la cátedra de San Pedro, Inocencio III, reprodujo contra los herejes la sombría argumentación de San Agustín; pero no encontró una palabra de compasión para sus her-

manos extraviados; las hogueras quedaron encendidas permanentemente, protestando tan sólo las víctimas en favor de la libertad; los verdugos no dudaban de su bárbaro derecho ni de su inhumano deber. En el siglo XVI llegó á ser la lucha una guerra de exterminio; la Iglesia hubiera querido ahogar en sangre la herejía triunfante, y aplaudió los rigores saludables ejercidos contra los herejes de la Edad Media, sin manifestar más disgusto que el de que esta enérgica represión no hubiera destruido el mal en su raíz (1); no solamente estaba animada de ese feroz espíritu la Iglesia católica, sino que también los protestantes fueron tan intolerantes como los papas; sin embargo, la Reforma triunfa, y con ella el principio de tolerancia, que no es más que una faz del espíritu de humanidad. En el siglo XVIII hubo un magnífico movimiento hacia el amor de los hombres: la intolerancia, considerada antes como un derecho y un deber, fué reprobada por la filosofía como un crimen. La Iglesia no se atrevió, ni se atreve todavía, á asociarse abiertamente á este movimiento, porque no puede renegar de su pasado; ¿cómo, si se ve obligada á permanecer siempre la misma? Sin embargo, retrocede ante las maldiciones que persiguen á los verdugos de los herejes; y ¿qué hace para esto? Trata de acomodar la historia á sus intereses: "Se ha vertido sangre por nuestra causa, dice Lacordaire; no para convertir, sino por vía de represalias y de defensa; no es el cristianismo el que ha sido intolerante, sino la sociedad civil que, habiendo adoptado el cristianismo como ley fundamental, castigaba á los que violaban esta ley" (2).

Nosotros diremos á los partidarios de un pasado que se derrumba bajo sus pies: "Calumniáis á la sociedad civil para salvar á la Iglesia, y para salvarla os veis obligados á falsear la historia; no podéis negar las persecuciones, las hogueras encendidas, la sangre derramada. Ahora bien: ¿quién dió la señal de esta sangrienta lucha, el Estado ó la Iglesia? La herejía, ¿es un crimen civil ó un crimen religioso? ¿Quién inventó este crimen imaginario de lesa divina majestad? La historia respon-

(1) El cardenal BARONIO dice del rey Roberto bajo cuyo reinado fueron quemados los primeros maniqueos: "Excellens pietas et industria in cavendis confestim ad messem jam perductis selectisque zizaniis, que si diutius savisset, illusa servari una cum religione perdidisset et regnum" (*Annales*, ad a. 1017, tomo XI, p. 60).

(2) LACORDAIRE, *Conferencias*, t. I, séptima conferencia.

de: la Iglesia. ¿Quién inspiró á las almas este profundo horror contra las herejías, primer germen de intolerancia, de odio y de guerra? (1). La Iglesia. ¿Quién excitó é impulsó á los príncipes, bajo pena de ser excomulgados y despojados de sus Estados, á reprimir las herejías y á exterminar á sus sectarios? Siempre la Iglesia. Cuando no bastaron las hogueras, ¿quién llamó á la cristiandad á las armas contra los herejes? La Iglesia. ¿Quién ha hecho de estas luchas sacrílegas una guerra sagrada? También la Iglesia; y cuando estas matanzas parecieron insuficientes, ¿quién inventó el horrible tribunal instituido para ahogar las herejías matando el pensamiento? La Iglesia siempre. Sed más consecuentes; no renegéis de vuestro pasado, ó temed que, repudiándole, tengáis que abdicar al mismo tiempo vuestra soberbia pretensión á la posesión de la verdad absoluta; pero no os atreváis á aceptar esta herencia de sangre; hay en vosotros algo que se subleva contra las hogueras; no sois, pues, ya los mismos, digáis lo que queráis; no sois ya los discípulos de Santo Domingo ni los cruzados de Inocencio III, sois los hombres del siglo XIX; lo mismo sucede con vuestra pretendida revelación, con vuestra verdad absoluta; en vano negáis el movimiento; la tierra, el universo entero os grita: *y, sin embargo, me muevo.*

II

¿Es el Estado ó la Iglesia quien ha formulado la teoría de la persecución? El gran doctor de la Edad Media, San Agustín, responderá por nosotros: haciendo de la herejía el más grande de los crímenes, dice: "Tolerar la herejía equivale á decir que se debe dejar al hombre la libertad de hacer el mal; la intolerancia es, pues, más que un deber, es un deber; los príncipes cristianos están obligados á perseguir á los herejes con el mismo título que persiguen á los ladrones y asesinos" (2). Hé ahí la teoría católica sobre la herejía; la Iglesia no puede ser tolerante, porque la tolerancia sería para ella un suicidio; esto sería decir, en efec-

(1) Los canonistas discuten la cuestión de si se pueden dar alimentos á un hereje que se muere de hambre. Apenas se atreven á responder afirmativamente. *Tal vez*, dice HOSTIENSIS; en todo caso no es por humanidad, sino porque aun puede esperarse la conversión del hereje mientras vive; sin esta esperanza, el católico no se atrevería á salvar de la muerte ni á su hermano (EYMERICI, *Directorium Inquisitorum*, p. 147).

(2) Véase la parte cuarta de mis Estudios.

to, que la herejía no es un crimen; si la herejía no es un crimen, la Iglesia no está en posesión de la verdad absoluta, y no existe, pues, la revelación. Las circunstancias ó el progreso de la costumbre pueden imponer tal vez á la Iglesia una tolerancia aparente; pero su principio seguirá siendo siempre intolerante; si sufre la libertad religiosa del siglo XIX, no la acepta ni la aceptará jamás. En la Edad Media ningún obstáculo la detenía; las costumbres eran feroces, y los espíritus estaban imbuidos de creencias bárbaras; al dominar la Iglesia al Estado impúsole sus sentimientos y le comunicó su odio contra los herejes; la intolerancia existía; debía traducirse en leyes y las leyes en horribles persecuciones (1).

Es tan cierto que la intolerancia es de la esencia del cristianismo, que en el siglo XIII ni una sola voz se levantó contra las persecuciones de los herejes; sin embargo, la Iglesia tenía á su cabeza al más ilustre de los papas, y contaba entre sus doctores al más profundo pensador del catolicismo; para rechazar la acusación de intolerancia y para lavar las manchas de sangre que la afean, tendría que renegar de Inocencio III y de Santo Tomás de Aquino, cuya teoría no difiere en nada de la de San Agustín; nos engañamos; no hay en ellos ningún rasgo de la caridad del Padre de la Iglesia. El papa y el teólogo ven en los herejes, no á hermanos extraviados que deben ser atraídos, aunque sea por la fuerza, á la fe, que es la única que salva á las almas, sino criminales que amenazan romper la unidad cristiana y destruir la dominación de la Iglesia. Inocencio tiene siempre la injuria en la boca cuando habla de los herejes: "Son zorros que quieren destruir la viña del Señor, escorpiones que hieren con los dardos de la condenación; son las langostas de Joel ocultas entre el polvo en medio de innumerables sabandijas; presentan el veneno de las serpientes entre la copa de oro de Babel; son peores que los Sarracenos," (2). "Se castiga á los ladrones; ¿pueden ser comparados con los herejes? Mientras los unos no nos quitan más que bienes despreciables, los otros nos roban la vida eterna," (3). "Se castiga á los falsifica-

(1) ROUSSEAU, *Contrato social*, IV, 8: "Es imposible vivir en paz con gentes á quienes se cree condenadas; amarlas sería odiar á Dios que las castiga; es preciso absolutamente ó tenerlas á buen camino ó atormentarlas."

(2) INNOCENT. III, *Epist.* XI, 26, 28, et passim.

(3) INNOCENT. III, *Epist.* I, 91.

dores, añade Santo Tomás de Aquino; ¿no es más grave corromper la fe, que es la vida del alma, que alterar la moneda, instrumento de nuestras necesidades materiales?" (1).

¿Cuál es, pues, ese crimen tan grande que excede á todos los demás crímenes? Inocencio pronuncia la frase fatal: *Los herejes son culpables de lesa divina majestad* (2). ¿Quién dice al papa que las sectas ofenden la majestad de Dios? Es que el papa se cree en posesión de la verdad absoluta que Dios mismo ha revelado á la Iglesia; y atacar los dogmas que ella enseña es, por consiguiente, despreciar las enseñanzas de la divinidad, un crimen sin nombre, la rebelión de la criatura contra el Creador. ¡Doctrina funesta y llena de consecuencias terribles! Los herejes son peores que los ladrones, peores que los falsificadores, peores que los reos de lesa majestad; castigase á los ladrones y á los falsificadores con la muerte: los herejes merecen con más razón la misma pena; hé aquí lo que dice el *Angel de la escuela* con su implacable lógica (3). ¿Cómo conciliar esta sangrienta doctrina con la misericordia que la Iglesia debe tener con los pecadores? La única indulgencia que la Iglesia les debe, según Santo Tomás, es advertirlos; y si se negasen á corregirse, su deber es velar por la salvación de los fieles, excomulgando á los culpables y entregándolos á la justicia secular. Santo Tomás no echa sobre el Estado la responsabilidad de la sangre vertida, como lo hacen los católicos modernos; era la Iglesia en el siglo XIII más franca en su intolerancia, porque sus convicciones eran más fuertes y más sinceras. El angélico doctor sabe muy bien la suerte que espera á los herejes que son entregados al brazo secular; no solamente lo sabe, sino que, porque lo sabe y para que sean exterminados, los abandona á la justicia civil (4). Reyes, ¿lo sabéis? Sois los

(1) "Multo gravius est corrumpere fidem, per quam est animae vita, quam falsare pecuniam, per quam temporali vite subvenitur." THOMAS, *Secunda Secundae*, quaest. XI, artículo 3: *Utrum haeretici sint tolerandi*.—*Id.*, in *lib. Sentent. IV*, dist. 13; quaest. 2, art. 3: "Judicio seculari possunt licite occidi et bonis suis spoliari, etsi alios non corrumpant, quia sunt blasphemi in Deum et fidem falsam observant; unde magis possunt puniri isti, quam illi qui sunt rei criminis laesae majestatis et illi qui falsam monetam cudunt."

(2) INNOCENT. III, *Epist.* II, 1: "Deum, Dei filium, Jesum Christum offendunt."

(3) INNOCENT. III, *Epist.* II, 1: "Si falsarii pecuniae, vel alii malefactores statim per seculares principes juste morti traduntur; multo magis haeretici statim ex quo de haeresi convinctur possunt non solum excommunicari, sed et juste occidi."

(4) "Si adhuc pertinax inveniat, Ecclesia de ejus conversione non sperans, aliorum salutem providet eum ab Ecclesia se-

defensores armados de la Iglesia, de la fe, de Dios; reprimid por medio de la justicia temporal á aquellos á quienes no alcanzan las penas espirituales (1): el exterminio de los herejes es el primero de vuestros deberes (2).

¿Se dirá, después de esto, que la Iglesia no pide la muerte de los herejes, que es el Estado quien los castiga, como castiga á los ladrones y falsificadores? Verdad es que la Iglesia tiene por máxima no pronunciar la sentencia de muerte contra los culpables, contentándose con excomulgarlos; pero ¿qué vale esta indulgencia, si la Iglesia abandona á los herejes á la justicia secular? Lávese las manos de la sangre de los sectarios, porque no es ella la que enciende las hogueras; la excusa sería admisible si la Iglesia, al enviar los sectarios ante el juez laico, ignorase la inevitable suerte de aquellos desdichados; pero no lo ignora, puesto que ella es la que enseña á los príncipes que la herejía es un crimen digno de muerte; y preguntamos ahora: si en la muerte de un inocente hay algún culpable, ¿quién es? ¿El brazo que hiera, ó el que arma aquel brazo? ¿El verdugo, ó el juez? Dejad á un lado ese miserable embrollo; no queráis borrar las manchas de sangre que os cubren envolviéndoos con el manto de la hipocresía.

Para destruir la acusación que pesa sobre ella, la Iglesia tendría que destruir la historia y sus propios anales. Sorpréndenos la audacia de los escritores que imputan la persecución de los herejes al Estado; preciso es que sea muy mala la causa que sostienen, para que se recurra á esta extraña defensa, que no puede convencer más que á los que cierran los ojos para no ver. Abrid los decretos de los concilios y leed las cartas de vuestros papas; ¿qué encontraréis allí sino incesantes provocaciones á la represión de las herejías, cuya significación es bien sabida? No encontraréis ni una

parando per excommunicationis sententias, et ulterius relinquit eum judicio seculari, mundo exterminandum per mortem."

(1) INNOCENT. III, *Epist.* II, 1: "Ut temporalis saltem poena corripiat, quem spiritualis non corrigit disciplina."

(2) INNOCENT. III, *Epist. ad Reg. Hungar.*: "Cum ad vindictam malefactorum et laudem honorum, materialis usum gladii et terrenam a Domino acceperis potestatem, sic collati tibi regni regimen moderari teneris, ut et orthodoxos, quantum tibi concesseri Dominus, in fide catholica foveas, et haereticorum audaciam, qui sententiam ecclesiasticae severitatis eludunt concessa tibi celsit jurisdictione contempnas."—INNOCENT. III, *Epist.* VII, 2, ad *Reg. Francor.*: "Ne igitur sine causa portare gladium videaris oportet ut, apprehendens arma et scutum, in adjutorium ejus potenter assurgas, cujus vestis, quod dolentes referimus, in regno Francorum scissuram patitur."

sola palabra de caridad. El primer concilio que se ocupa de las herejías manda al poder secular que castigue severamente á los sectarios (1). El concilio general de Letrán de 1179 permite á los príncipes reducir á esclavitud á los herejes. ¡Alejandro III, que presidió aquel concilio, ha sido ensalzado por haber abolido la servidumbre! El mismo concilio llama á las armas á los cristianos contra los herejes, prometiéndoles muchas indulgencias (2). ¿Por qué este grito de guerra contra errores religiosos? ¿Por qué pide la Iglesia á la fuerza un apoyo para la verdad que pretende poseer? Porque reconoce su impotencia; las penas temporales, dice Inocencio III, deben imponerse á los que desprecian las penas espirituales (3); el papa no cesó de excitar al poder secular contra los herejes, amenazando á los príncipes con la excomunión si no ejecutaban sus órdenes (4), añadiendo á las amenazas las recompensas; los bienes de los culpables debían ser confiscados, ¡concediéndose la herencia de los hijos á los que hubieran matado á los padres! ¡Y el soberano pontífice se atreve á invocar el Evangelio para legitimar este llamamiento á las más viles pasiones del hombre! (5). Cuando las penas y los favores son insuficientes, Inocencio recurre á la violencia, entregando al primer ocupante las tierras de los príncipes y de los señores que por su inacción se hiciesen cómplices de la herejía (6).

Hé aquí cuáles son los sentimientos de la Igle-

(1) *Concilio de Tolosa* de 1119, c. III: "Haereticos ab Ecclesia Dei pellimus et damnamus et per potestates externas coerceri praecipimus."

(2) *Concil. Later. III general.*, c. XXVII: "Liberum sit principibus hujusmodi homines subjacere servituti... Cunctis fidelibus in remissionem peccatorum injungimus, ut contra eos armis populum Christianum tueantur. Nos etiam fideles Christianis, qui contra eos arma susceperint, biennium de poenitentia injuncta relaxamus, etc."

(3) INNOCENT. III, *Epist.* II, 1: "Ut temporalis saltem poena corripiat, quem spiritualis non corrigit disciplina."

(4) INNOCENT. III, *Epist.* II, 1: "Idem fieri praecipimus per principes seculares; quos ad id exequendum si forte negligentes extiterint, per censuram ecclesiasticam compelli volumus et mandamus."

(5) INNOCENT. III, *Epist.* IX, 102: "Cum secundum Evangelicam veritatem, operarius sua mercede sit dignus, multo amplius convenit dignae remunerationis premio confoveri, qui, legem zelantes divinam, vulpeculas..."

(6) Sabido es que estas terribles armas fueron empleadas contra el conde de Tolosa: el concilio de Letrán erigió el hecho en derecho (*Concil. Later.*, IV, c. III, § 3): "Si Dominus temporalis requisitus et admonitus ab Ecclesia, terram suam purgare neglexerit ab hac haeretica feditate, excommunicationis vinculo innotetur. Et, si satisfacere contemserit infra annum, significetur hoc summo pontifici: ut ex tunc ipse vasallos ab ejus fidelitate denunciari absolutos et terram exponat Catholicis occupandam."

sia; ella es quien crea el crimen de la herejía: antes de haber Iglesia católica, las leyes no conocían este delito imaginario. Una vez inventado el crimen, es preciso que sea castigado; y aunque la Iglesia no tiene en su mano la fuerza represiva, como el papa puede disponer de la espada temporal en el sentido de que puede ordenar á los reyes desenvainarla, obliga á los príncipes, bajo pena de excomunion y de ver sus Estados entregados al pillaje, á que persigan á muerte á los herejes. La Iglesia remite las víctimas al brazo secular; después los reyes las sacrifican; ¿cuál es, pues, el papel que desempeñan los reyes? El de instrumentos, el de verdugos de la Iglesia (1). Tal es la participación de la Iglesia y la del Estado en las persecuciones.

Léanse las leyes dadas contra los herejes por el legislador civil, y á cada línea se conocerá la inspiración de la Iglesia: ella es la que dicta, y los reyes los que escriben. Inocencio prodiga los insultos y ultrajes á los herejes, y Federico repite estas injurias: "Son lobos rapaces, hijos de perdición, ángeles de muerte enviados por el demonio para perder las almas sencillas; son culebras y serpientes," (2). Inocencio acusa á los herejes de lesa divina majestad; Federico dice que la herejía es un crimen más horrible que el de lesa majestad, porque ataca á la divinidad; el emperador llega casi á sentir no encontrar pena mayor que la muerte para castigar este execrable atentado (3); no es la muerte el último exceso de la crueldad; la ley castiga también á inocentes: la confiscación despoja á los hijos, siempre que sus padres sean culpables de lesa divina majestad (4); la infamia es también hereditaria: los descendientes hasta la segunda generación son declarados culpables de oficio, "á fin de que se consuman en un delito continuo por el recuerdo del crimen de sus padres." El legisla-

(1) INOCENCIO expresa esta idea con una singular sencillez en una carta al rey Felipe Augusto (*Epist. vii. 79*): "Ad sponsam tuam, universalem videlicet Ecclesie, munimentum, pontificalem et regiam Dominus instituit dignitatem, unam que fovet filios, aliam que adversarios expugnet; unam... aliam que iniquorum masulas in freno cohiberet, ne pacem Ecclesie perturbarent, etc."

(2) FEDERICO II, *Edicta contra hereticos* (PERTZ, *Leg.*, II, 327).

(3) FEDERICO II, *Edicta contra hereticos*, p. 328: "Vivi in conspectu hominum comburantur, flammam commissi judicio."

(4) FEDERICO II, *Constit.* 1229, art. 5: "Ita quod filii ad successionem eorum pervenire non possint, cum longo sit gravius aeternam quam temporalem offendere majestatem." INOCENCIO III dice lo mismo (véase anteriormente).

dor quiere, sin embargo, mostrarse misericordioso, y perdona la infamia á los hijos que denunciaren al autor de sus días (1), siendo de este modo recompensada como una virtud la mayor de las infamias; los crímenes llegan á ser deberes, los deberes se convierten en crímenes. ¡Y todas estas enormidades se verifican en nombre de Dios y se justifican por la Sagrada Escritura! (2).

¿Quién es el culpable, el papa ó el emperador? Federico es un príncipe filósofo y casi incrédulo; castiga á los herejes porque se ve cohibido. El papa ordena (3), Federico II obedece; este es el crimen mayor que nosotros le censuramos y la única acción que la Iglesia encuentra laudable en el príncipe que persigue con su odio hasta en su última posteridad (4).

Para formarse una idea de lo que hay de cruel en la intolerancia de los hombres de iglesia, es preciso leer á los canonistas, en cuyos espíritus mezquinos la intolerancia llega á ser repugnante: "Dios mismo, dicen ellos, nos manda matar á los herejes; son miembros de Satanás; perezca, pues, hasta el último (5); los que están fuera de la Iglesia están fuera de la ley; cualquiera puede darles muerte," (6).

III

No condenamos á los hombres, condenamos las doctrinas. Los papas y los canonistas podían tener buena fe, en cuyo caso no eran culpables; el dogma de hierro en que creían les impulsaba fatal-

(1) FEDERICO II, *Constit. c. heretic.*, a. 1232 (PERTZ, *Leg.*, tomo II, p. 289): "Nec id a misericordia finibus duximus excludendum ut si qui paterna heresis non sequaces, latentem patrum fidem revelarint, quæcumque reatus illorum animadversione plectatur, predictæ privationi non subiaceat innocentia filiorum."

(2) "Vere scientes," dice Federico II, "quia Deus zelotes est, peccata patrum in filios potenter ulciscens."—Hé aquí el terrible efecto de los errores religiosos. Un falso concepto de Moisés hace cometer al príncipe más ilustrado de la Edad Media las más espantosas injusticias en nombre de un Dios de justicia.

(3) *Epist. GREGOR. IX ad Freder.*, ap. RAYNALD, 1231, § 12. "Serenitatem tuam rogamus et monemus, attente obsecrantes per Dominum Jesum Christum, ut per potentiam contereas molas iniqui, auferas de faucibus ejus prædam... hereticosque disperdas, etc."

(4) Federico II emplea la paja del fuego contra los herejes; á los que les deja la vida les hace arrancar la lengua. El historiador oficial de la Iglesia, RAYNALD, colma de alabanzas al emperador por este horrible edicto (*non sine magna laude*). El edicto es severo, dice, pero de toda justicia (*edicti acerbi, sed justissimi*) *Annal. Eccl.*, a. 1231, § 18.

(5) "Obediendum est voci Domini Dei nostri ut heretici radeantur ocellantur." LUCAS TUDENSIS, *contra Albigenses*, III, 22 (*Bibliotheca maxima Patrum*, t. XXV, p. 20).

(6) "Quilibet potest occidere hereticum." *Glossa super titulum Decretal. de hereticis*, ap. EYMERIC., *Director. Inquisit.*, p. 109.

mente á la intolerancia y á la persecución; pero si nos reconciliamos con los hombres, nos es más difícil reconciliarnos con la debilidad de la razón humana; nos preguntamos con angustia lo que somos, si nuestra inteligencia puede ser oscurecida durante siglos hasta el punto de que los Inocencios y los Tomás de Aquino legitimen las hogueras; si las falsas creencias pueden llegarnos al mayor exceso de barbarie so color de justicia; apresurémonos á decir que jamás reina el error por completo en la humanidad, quedando siempre un rayo de luz que impide que el mundo sea entregado á las tinieblas; la Edad Media era arrastrada casi necesariamente á la persecución por el dogma católico y por la barbarie de las costumbres, y, sin embargo, apenas se encienden las hogueras, cuando se levanta una voz en favor de la caridad.

En la primera mitad del siglo XI, el obispo de Chalons consultó al de Lieja sobre la conducta que debía observar con respecto de los herejes: ¿era preciso entregarlos al poder secular, como lo habían hecho los concilios de Orleans y de Arras? Esto era preguntar si era necesario enviarlos á la muerte. *Wazón* respondió que la Iglesia debía limitarse á excomulgar á los herejes y abandonar su juicio á Dios; el mismo Jesucristo, dice, nos enseña la tolerancia; oigamos su voz: *El reino de los cielos es semejante á un hombre que había sembrado buena semilla en su campo; pero mientras los hombres dormían, vino el enemigo, y sembrando cizaña entre el trigo, se marchó; habiendo crecido la hierba y producido su fruto, también creció la cizaña; entonces los servidores del padre de familia se acercaron á él y le dijeron: Señor, ¿no habéis sembrado en vuestro campo buena simiente? ¿Cómo es que hay en él cizaña? Él les dijo: Es el enemigo quien ha hecho esto. Los servidores le dijeron: ¿Queréis que vayamos á arrancarla?—No, por temor de que, al arrancar la cizaña, arranquéis con ella el trigo. Dejad al uno y al otro que crezcan hasta la madurez, y al tiempo de la siega diremos á los segadores: Recoged primero la cizaña y atadla en haces para quemarla, y el trigo llevado á mi granero.—Y sus discípulos se acercaron á Jesús, diciendo: Explicadnos la parábola de la cizaña sembrada en el campo. Él les respondió. El que sembró la buena semilla es el Hijo del Hombre; el campo es el mundo; la buena semilla son los hijos del reino, y la cizaña los hijos del Malo; el enemigo que la ha sembrado es*

el demonio; la siega, la consumación de los siglos, y los segadores los ángeles.—Hé aquí, dice *Wazón*, la enseñanza que Jesucristo ha dado á sus discípulos y, por medio de ellos, á todos los cristianos. Dios quiere que los jefes de su Iglesia se muestren pacientes y tolerantes con los que se engañan. Os parecéis á aquellos celosos servidores que quieren destruir la cizaña á fin de salvar el trigo. Entregáis á la espada temporal los hombres engañados por el demonio para impedirles seducir á los hijos del reino; pero tened cuidado, no sea que, obrando así, os pongáis en contradicción con la palabra de Aquel que no quiere la muerte de los pecadores, sino que sabe atraerlos por su paciencia y su longanimidad; cesad, pues, en vuestras persecuciones y obedeced los mandamientos del Señor. No queráis que el poder secular entregue á la hoguera á aquellos que el Redentor quiere perdonar. Reservadlos para la última siega de familia; nosotros mismos esperémosla con temor y con terror; ¿quién nos ha dicho dónde está la cizaña y dónde el trigo? Lo que pasa en este mundo por cizaña puede muy bien ser trigo para el segador, y los que hoy son nuestros enemigos en el camino de la salvación serán tal vez colocados antes que nosotros en la patria celestial... Obispos, no recibimos en vuestra ordenación la espada temporal; Dios nos llama á difundir la vida, no á dar la muerte," (1).

La voz del obispo de Lieja está aislada en el siglo XI; pero poco importa, ella crecerá (2) y acabará por tomar una forma irresistible, hasta el punto de arrastrar á aquellos mismos que la han arrojado en las hogueras; rindamos nuestro tributo de reconocimiento al hombre que se atrevió á predicar la tolerancia en medio de una edad intolerante; sea permitido al autor de este trabajo gloriarse de que ese grito de humanidad haya partido de la Bélgica, que el orgullo de la patria es legítimo cuando la patria sirve á los intereses generales de la humanidad.

§ III. Guerra contra las sectas.

N.º 1.—Acusaciones contra las sectas. Persecuciones.

"Han sido los herejes perseguidos por la Iglesia y entregados á la justicia secular, no porque se

(1) ANSELMI, *Gest. Episc. Loodens.*, c. LXII y sig. (PERTZ, t. VII, página 226-227).

(2) En el siglo XII, dos hombres, grandes cada uno en su